

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 9 de julio de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Doíares	10,950
Franco suízo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	88,086
Peso argentino moneda legal ...	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro al Tesoro, que se detallará a continuación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta.—Visto el expediente administrativo judicial de reintegro seguido contra don Antonio Flores García, Cartero rural, en propiedad, que fué de la Cartería de Beceite (Teruel), sobre reintegro al Tesoro de mil ciento setenta y seis pesetas con veinte céntimos (1.176,20 ptas.) por apropiación de fondos del Giro Postal en la aludida Cartería; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de mil ciento setenta y seis pesetas con veinte céntimos (1.176,20 ptas.) a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro, en virtud de la expedición de un libramiento número 116, por la cantidad de 1.176,20 pesetas, hecho efectivo por el señor Cajero de la Sección Bancaria el 24 de junio de 1948.

Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero rural de Beceite (Teruel) don Antonio Flores García, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual, que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1939, desde la fecha en que se originó el perjuicio hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado, de 1 de junio de 1911) y gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el cuarto considerando de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al referido don Cartero rural de Beceite (Teruel) don Antonio Flores García al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos, por ahora, al pago del papel invertido en él, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada folio, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por vía de apremio para el co-

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

bro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.» (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación al expresado encartado, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es aplicable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935) y en estrados, exido la presente a cinco de julio de mil novecientos cincuenta.—Félix Carbajal
2.029—O.

JUNTA REGIONAL DE ACUARTELAMIENTO DE LA OCTAVA REGION MILITAR

OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA FABRICA DE ARMAS EN LA PLAZA DE LA CORUÑA

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de la tercera zona de fincas urbanas y rústicas que, sitas en el término municipal de La Coruña, lugar de Pedralonga, son necesarias para la construcción de las obras arriba mencionadas

EDICTO

Declaradas de urgencia estas obras por Decreto de 27 de septiembre de 1940 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 224, de fecha 5 de octubre del mismo año, página núm. 50), es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes y año), sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan y describen, situadas en el término municipal de La Coruña, lugar de Pedralonga, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a los ocho (8) días hábiles, a

contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CORUÑA, LUGAR DE PEDRALONGA

Relación de propietarios, ocupantes o arrendatarios afectados por la expropiación forzosa que con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa con motivo de las obras para la construcción de la Fábrica de Armas de La Coruña

Número de la finca	Nombre del propietario, arrendatario u ocupante
--------------------	---

- | | |
|----------|----------------------------------|
| 66. | Herederos de Andrés Orro Zapata. |
| 67. | Vicente Veira Núñez. |
| 114. | Idem id. |
| 139. | Idem id. |
| 258. | Idem id. |
| 259. | Idem id. |
| 260. | Idem id. |
| 261. | Idem id. |
| 263. | Idem id. |
| 266. | Idem id. |
| 113. | Maria Doldán Teijido. |
| 144. | Idem. |
| 115. | Juan Lantes Fernández. |
| 132. | Idem. |
| 120. | Agustín Gómez López. |
| 121. | Herederos de Antonio Cordal. |
| 122. | Herederos de José Lantes Díaz. |
| 123. | Manuel Patiño Añón. |
| 250. | Idem. |
| 124. | Eduardo Méndez Patiño. |
| 127. | Idem. |
| 125. | José Patiño Añón. |
| 257. | Idem. |
| 126. | José No Mantifián. |
| 127. | Francisco Doldán Teijido. |
| 128. | José Teijido Jaspe. |
| 154 bis. | Idem. |
| 131. | Luis Doldán Teijido. |
| 133. | Carmen López Galán. |
| 134. | Carmen Rey Vales. |
| 142. | Idem. |
| 138. | Antonia Souto Corral. |
| 265. | Idem. |
| 140. | Miguel Fernández Ferreño. |
| 145. | Idem. |
| 148. | Idem. |
| 141. | Herminia López Picado. |
| 143. | Juana Pereira Seoane. |

Número de la finca	Nombre del propietario arrendatario u ocupante
146.	Matías Ríos.
147.	Herederos de Manuel Fernández Ferreño.
149.	José Paz Teijido.
150.	José Antonio López Fernández.
151.	José López García.
152.	Herederos de José Antonio González.
252.	Idem.
253.	Idem.
153.	José María Bregua.
154.	Antonio López Picado.
251.	Andrés González Sánchez.
254.	Idem.
255.	Flora Patiño Añón.
256.	Dolores Patiño Añón.
264.	Manuel Gantes Souto.
267.	Manuel López Vázquez.
268.	Julián Bregua.
269.	José López Galán.
270.	Idem.

La Coruña, 30 de junio de 1950.—El General Gobernador Militar, Luis Marínas.

1.380-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

TERUEL

EDICTO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos que al final se detallan, con expresión de su número de entrada, número de registro, fecha de constitución e importe, expedidos por la Sucesoral de la Caja General de Depósitos de Teruel, constituidos por «Resinera del Carmen, S. A.», a disposición del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Teruel, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se considerarán nulos los resguardos de referencia y se procederá a la expedición de los oportunos duplicados:

205, 157, expedido en 7-5-41; 2.100,60 pesetas.

207, 159, expedido en 7-5-41, por 2.235,60.

128, 84, expedido en 8-4-41, por 438.

Teruel, 13 de junio de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegibe).

4.154—P.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Giner Cañas. Objeto de la industria: Taller de reparación de automóviles.

Capital: Antes, 20.000 pesetas; después, 56.700 pesetas.

Producción: Antes, reparaciones por un valor aproximado de 24.000 pesetas; después, reparaciones por más de 50.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.157—O.

Peticionario: Benedicto y Redondo, Sociedad Limitada.

Objeto de la industria: Antes, taller de ajuste; después, idem id.

Capital: Antes, 25.000 pesetas; después, 140.000 pesetas.

Producción: Antes, reparaciones y fabricación de cuadros eléctricos por valor de 100.000 pesetas al año; después, los mismos trabajos por valor de un millón de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.158—O.

Peticionario: Don Víctor Manuel Merino Jerez.

Objeto de la ampliación: Antes, taller de confecciones de ropa para militares, corporaciones oficiales y elemento civil de Madrid; ampliación, lo mismo, más artículos de uso militar y civil, como tiendas de campaña, etc.

Capital: Antes, 1.350.000 pesetas; ampliación, el mismo.

Producción: Antes, productos por valor de diez a quince millones de pesetas; ampliación, lo mismo por valor de quince a veinticinco millones de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.162—O.

Peticionario: Editorial Magisterio Español, S. A.

Objeto de la ampliación: Fabricación de libros y revistas.

Capital: Antes, 1.200.000 pesetas; después, 2.400.000 pesetas.

Producción anual: Antes, fabricación de libros y revistas por un valor aproximado de 2.500.000 pesetas; después, los mismos trabajos por un valor de tres millones de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.163—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco San José García.

Objeto de la industria: Ebanistería.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: 25 cabinas para ascensor al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 24 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.155—O.

Peticionario: Don Luis Ortega Casado.

Objeto de la industria: Cinematógrafo de verano.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Unas diez funciones mensuales, por valor de 8.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.156—O.

Peticionario: Industrias Arsenicales Reunidas.

Objeto: Impregnación de maderas con sales arsenicales de libre adquisición.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 28.800 metros cúbicos de madera impregnada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 27 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.159—O.

Peticionario: Don Antonio Romo Alonso.

Objeto de la industria: Fábrica de hielo.

Capital: 110.000 pesetas.

Producción: Unos 150.000 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.160—O.

Peticionario: Don José Aznar Jurado.

Objeto de la industria: Taller de reparación de maquinaria.

Capital: Más de 50.000 pesetas.

Producción anual: Reparaciones de maquinaria por valor de 130.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.161—O.

BADAJOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Juan González Ortiz y don Manuel Tamayo Pizarro.

Lugar de situación de la industria: Zalamea de la Serena.

Objeto: Instalación de una industria de fábrica de hielo.

Producción: 500 kilos en ocho horas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 30 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

4.165—O.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcelino Almaraz Valiente.

Objeto de la petición: Instalar en la calle Puente, número 9, de la localidad de San Martín de Trevejo, un salón de cinematógrafo.

Se emplearán en esta industria materiales y maquinaria de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, sin número.

Cáceres, 24 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista, 429—O.

GERONA

MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: «Pich Aguilera, S. A.»

Domicilio: Lauria, 21, Barcelona.

Situación de la instalación: Municipios de Ripoll y San Juan de las Abadesas.

Objeto de la petición: Cambiar la tensión de 6.000 V. a 25.000 V. a la línea de unión de centrales de Serradell y Canguat en San Juan de las Abadesas y conectar con «Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.» estas centrales mediante una nueva línea eléctrica a 25.000 V.

Esta instalación no supone importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 23 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés, 4.125—O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: «Telesquí Pirenaicos, Sociedad Anónima».

Domicilio: Barcelona, Calle Balmes, 90.

Objeto de la instalación: Transporte, transformación y utilización de energía eléctrica.

Características: Línea eléctrica para el transporte a 6.000 V. de 2.106,60 m. de longitud. Caseta con transformador de 50 KVA. a 6.000/220 V. Utilización de motor de 50 CV. para el servicio del telesquí de Coll de Sise a la Comella, en municipio de Alp (La Molina).

Esta instalación no supone importación alguna de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 27 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés, 4.126—O.

LEON

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Bodegas Armandos».

Objeto: Ampliación de su industria de elaboración y crianza de vinos.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 30 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos, 4.130—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antoliano Caballero Castro.

Objeto: Instalación de una sala de proyecciones cinematográficas para 728 localidades.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 30 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos, 4.129—O.

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa del Campo. Clase de industria: Fabricación de aceite.

Emplazamiento: Torms.

Capacidad de producción: 200.000 kilos por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 23 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 427—O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don José María Guinduláin.—Peralta.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte a 10.000 voltios y centro de transformación a 220 voltios y 30 kilovatios para accionamiento de una trilladora, con energía de Fuerzas Eléctricas de Navarra.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 14 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, A. de Aranzadi, 431—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Huarte y Compañía, Sociedad Limitada.—Pamplona.

Objeto de la ampliación: Establecer una serie de máquinas herramientas para perfeccionar el trabajo en sus talleres de industrias metálicas.

Producción: Aumenta el valor de la producción actual, que no varía, de 4,2 a 5,4 millones de pesetas al año, aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas racionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 28 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, A. de Aranzadi, 430—O.

SEVILLA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Marcelino Hernández Sanches. Dos Hermanas.

Objeto: Electrificación de su finca «Tiex», en dicho término.

Longitud del ramal: 1.800 m.

Tensiones de servicio: 15.000/220/127 voltios.

Potencia del transformador: 15 KVA.

Materiales de procedencia nacional

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 28 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero, 4.133—O.

Peticionario: Don Juan Antonio Prieto Rodríguez, en su nombre y en representación de don Hipólito Silva González, don Bernardo Díaz Rodríguez y don Alfonso García Delgado, vecinos de Olivares.

Objeto: Electrificación de sus fincas, situadas en las afueras de la población citada.

Longitud del ramal: 400 m.

Tensiones de servicio: 6.000/220/127 V.

Potencia a transportar: 100 KVA.

Materiales de procedencia nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 28 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero, 4.134—O.

Peticionario: «Compañía Anónima Menegor, de Electricidad, Estudios y Obras», Madrid.

Objeto: Aportación de energía eléctrica a las obras del Salto de Cantillana.

Longitud de la línea: 18 kilómetros.

Potencia máxima a transportar: 400 kilovatios.

Tensión de transporte: 15.000 voltios.

Tensión de utilización: 220 voltios.

Materiales de procedencia nacional.

Punto de origen de la fuerza: Central hidráulica de Alcalá del Río.

Punto terminal de la línea: Obras Salto Cantillana.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 30 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero, 4.135—O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Textil Bilbao, S. A.»

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual industria de hilados y tejidos de algodón con 8.500 husos más, aptos para hilos finos y fibras artificiales, y 200 telares de 1,30 a 2,50 m. de ancho.

Capacidad de producción: Con la maquinaria que se instala se producirán anualmente 284.000 kg. de hilados y 226.000 kg. de tejidos sobre la producción actual, quedando un sobrante de hilados para la venta.

Esta ampliación será efectuada con maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia, 4.127—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Objeto de la instalación: Montaje de línea aérea trifásica de simple circuito a 13,2 KV. desde la subestación de Asúa a Deusto y derivación al barrio de San Ignacio.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que

todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 13 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Fernandez Tapia, 4.128—O.

ZARAGOZA

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Cortés Ramón.

Objeto: Instalar fábrica de hielo en Epila, con un compresor de amoniaco de 6.500 frigorías-hora, accionado por electromotor de cinco CV.

Producción: Unos 60.00 kilos de hielo por temporada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 26 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 428—O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE BARCELONA

CONVOCATORIA al concurso-oposición para la provisión del cargo vacante de Contramaestre del dique flotante y taller anejo

La provisión del citado cargo, dotado con un sueldo anual de 15.000 pesetas, más los beneficios que confiere la legislación vigente, de conformidad con la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Juntas de Obras de Puertos, debe realizarse por concurso-oposición entre quienes, poseyendo el título especial correspondiente, reúnan los requisitos generales que se fijan en dicha Reglamentación y en las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas, de 28 de febrero de 1947, y de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de 25 de marzo del propio año.

El expresado concurso-oposición se regulará por las siguientes

BASES

1.ª Podrán tomar parte en el concurso-oposición los españoles que hayan cumplido los veintidós años de edad sin rebasar los treinta y cinco el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestasen servicio en puertos.

2.ª Los interesados deberán solicitarlo en instancia al Presidente de la Junta del Puerto de Barcelona, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de oficina.

3.ª Las instancias irán acompañadas de los documentos, reintegrados, siguientes:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta político-social, expedida por las autoridades competentes.

d) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Los aspirantes comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones concordantes, acreditarán documentalmente la condición por la que es aplicable alguna de dichas disposiciones.

f) Los demás méritos personales que el aspirante posea.

4.ª Los aspirantes deberán acreditar poseer conocimientos de cultura general y de formación patriótica, proporcionados a la categoría del cargo que trata de proveerse.

5.ª Deberán además los aspirantes:

a) Estar en posesión del nombramiento profesional náutico correspondiente, expedido por el Ministerio de Marina.

b) Tener un mínimo de navegación de diez años, siendo preferidos los que hayan ejercido el cargo de Contramaestre.

c) Por la especialidad del artefacto y servicio de carenado, será motivo preferente de selección el pertenecer o haber pertenecido a la dotación de diques flotantes, y haber ejercido provisional o definitivamente cargo análogo al que se concursa.

d) Acreditar conocimientos generales sobre estabilidad y de relaciones entre porte, arque y desplazamientos, estructura de los buques de madera y hierro.

e) Poseer nociones generales de interpretación de planos de buques y trazado de cunas, con arreglo al mismo.

6.ª Los exámenes se verificarán en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, ante el Tribunal que determina la norma tercera de las contenidas en la indicada Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, efectuándose el nombramiento del concursante a quien corresponda ocupar el cargo con arreglo a las normas contenidas en la precitada Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 28 de febrero de 1947, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 114, de 24 de abril de dicho año.

Barcelona, 30 de mayo de 1950.—El Presidente, Antonio Maria Llopis.—El Secretario-Contador, Alfredo H. Lopez Viví, 1.392-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

TERUEL

Vías y Obras

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de junio último, acordó convocar, mediante concurso de destajo, la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal 315 de Cubla a Teruel por Villaezpesa, siendo el tipo de licitación de 85.053,31 pesetas.

El pliego de condiciones particulares y económicas, así como el proyecto aprobado respectivo, estará a disposición de los licitadores en la Secretaría de Vías y Obras provinciales, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, se amoldarán al adjunto modelo, debiéndose acompañar en sobre aparte el documento que acredite haber realizado el depósito de la fianza provisional que marca el artículo tercero del pliego de condiciones particulares y económicas.

El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos tendrá lugar en este Palacio provincial ante Notario público y a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación de dicho plazo.

Teruel, 1 de julio de 1950.—El Presidente, Antonio Bernad.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel, con fecha... y de las condiciones y demás requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso

de destajo de las obras... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción de las expresadas condiciones, por la cantidad de... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por las reglamentaciones respectivas.

(Fecha y firma.)

1.378-O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en 17 de enero de 1950, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, se anuncia al público el concurso para adjudicar las obras de construcción de un Hospital de Traumáticos en el solar existente en el Salón de Víctor Pradera (primera etapa), bajo el tipo de 1.992.024,72 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma que determina el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estará de manifiesto en el Negociado de Higiene y Sanidad de la Sección de Gobernación, todos los días laborables, de once a una siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras a los ocho días siguientes al de la comunicación de adjudicación, debiendo dejarlas terminadas a los diez meses de la referida fecha.

El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, quien fallará el mismo veinte días hábiles después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato siguiente, si resultase festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración del concurso expresado se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o personas que legalmente les representen, según poder declarado bastante por uno cualquiera de los Lebrados que componen la Junta de Jefes del Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior no festivo al en que haya de celebrarse el concurso, desde las once a las doce de la mañana, en el Negociado de Higiene y Sanidad de la Sección de Gobernación del Ayuntamiento.

Segunda. Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse suscrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de las obras de construcción de un Hospital de Traumáticos en el solar existente en el Salón de Víctor Pradera.» En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgan conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación

del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento sobre Obras y Servicios.

Tercero. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar vales el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones especiales facultativas y económicas que deberán regir en las obras de construcción de la primera etapa de un edificio destinado a Hospital de Traumatológicos y Pabellón para Ambulatorio en el solar del Salón de Víctor Pradera, se comprometo a ejecutar dichos trabajos con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad ... (aquí la cantidad en letras y cifras).

Asimismo, a los efectos prevenidos en Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar a los operarios los jornales que rijan en la localidad y demás condiciones de trabajo fijadas en virtud de las vigentes disposiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 30 de junio de 1950.—El Alcalde (ilegible).
1.371-O.

SUBASTA

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Rosellón, entre las de Calabria y Entenza, bajo el tipo de 306.260,86 pesetas y con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se celebrará el día que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Rosellón, entre las de Calabria y Entenza, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de... pesetas (en letra y cifra). Y además se comprometo a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

Para licitar en nombre de otro precisará poder bastantado por un Jefe de Sección, Letrado del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y se reintegrarán con póliza del Estado de 4.70 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de fianza provisional, por importe de 6.005,22 pesetas en metálico o valores del Estado o Ayuntamiento.

El que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva correspondiente y deberá ejecutar la obra dentro del término de seis meses.

Barcelona, 27 de junio de 1950.—El Alcalde (ilegible).
1.370-O.

ALGARINEJO (GRANADA)

Edicto

Don Antonio Tallón García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 1.º de marzo de 1950, y con arreglo

al correspondiente presupuesto extraordinario, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de cuatro Escuelas unitarias de Enseñanza Primaria y cuatro viviendas para Maestros, con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones aprobadas para la misma, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, y cuyo extracto es como sigue:

Primera. La subasta se verificará en la Casa Consistorial, ante Notario, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue con asistencia de otro miembro designado por la Corporación municipal, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, descontado el día de su inserción, efectuándose la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa de las admitidas.

Segunda. El presupuesto de dichas obras, tipo de licitación, asciende a la cantidad de cuatrocientas siete mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos.

Tercera. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio de los de la ciudad de Loja, debiendo acompañar a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos el dos por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de ocho mil ciento cuarenta y ocho pesetas setenta céntimos, en concepto de depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el cuatro por ciento de la cantidad importe del remate, que será la fianza definitiva, en plazo de diez días, contados a partir del en que sea notificada la adjudicación definitiva.

Cuarta. Los pliegos que contengan las proposiciones irán acompañados también de documentos que acreditar hallarse el licitador al corriente en el pago de la contribución industrial, y su presentación se efectuará en la Secretaría municipal desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de la celebración de la subasta, y en su anverso llevarán la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de cuatro Escuelas unitarias de Enseñanza Primaria y cuatro viviendas para Maestros».

Quinta. Serán preferidos aquellos licitadores que posean título de Ingeniero o de Ayudante de Obras Públicas y prueben haber efectuado trabajos de naturaleza análoga en algún Ayuntamiento, concediéndoles a estos licitadores el derecho de tanteo.

Sexta. El adjudicatario queda obligado a admitir en las obras a cuantos trabajadores y ganado de tiro y carga envíe el Ayuntamiento por el concepto de prestación personal y de transportes, aceptando, a cuenta de pago de obras ejecutadas el importe de los jornales de los mismos, a cuyo fin mensualmente se efectuará la liquidación correspondiente.

Séptima. Los pagos de estas obras al adjudicatario de las mismas se efectuarán en dos plazos solamente y previos los trámites para ello determinados en el pliego de condiciones: el primero, al cubrir aguas, y el segundo, una vez terminadas en su totalidad.

Octava. El plazo de terminación de las obras, que comenzarán a los diez días de la adjudicación definitiva, será

de once meses, y se ejecutarán con estricta sujeción a los planos del proyecto, precios del presupuesto e instrucciones que dicte el Arquitecto Director, llevándose a cabo la recepción provisional a los quince días de haberse terminado, y la definitiva, al año de su terminación.

Novena. Los gastos de inserción de edictos, anuncios y, en general, todos los que se ocasionen en la formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Décima. Cuanto no quede precisado en el articulado de los pliegos de condiciones de esta subasta se regulará por los preceptos de la Ley municipal, sus Reglamentos de aplicación y disposiciones complementarias.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en la calle de número bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de construcción de cuatro Escuelas unitarias de Enseñanza Primaria y cuatro viviendas para Maestros en Algarinejo, se comprometo a su ejecución, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad, en pesetas y céntimos, se consignará en número y letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Algarinejo, 30 de junio de 1950.—El Alcalde, Antonio Tallón.
1.369—O.

LA GUARDIA (PONTEVEDRA)

Acordada la provisión en propiedad por oposición de la plaza de Oficial primero de Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas y demás emolumentos legales, se hace público que dicha oposición se sujetará a las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener la edad comprendida entre los veintidós años y los cuarenta y cinco.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Estar en posesión de título académico expedido por centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, aun cuando estos últimos no ostenten títulos académicos.

Los opositores serán sometidos a un examen de aptitud, que constará de dos ejercicios: Uno teórico-oral y otro escrito-práctico.

El ejercicio teórico consistirá en contestar, en el plazo máximo de media hora, a tres temas sacados a la suerte de los que comprende la disposición adicional segunda del programa mínimo obligatorio que señala la Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve y se inserta a continuación de estas bases.

El ejercicio escrito práctico consistirá:

Primero. Lectura de un párrafo libremente elegido por el Tribunal, escritura de otro párrafo y análisis gramatical en la parte que designe el Tribunal.

Segundo. Escritura a máquina de un párrafo elegido por el Tribunal y que dictará un miembro del mismo, debiendo realizarlo con una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto.

Tercero. Resolución de un asunto o expediente comprendido con los temas del programa expresado.

Cuarto. Redacción de un documento o diligencia oficial relacionado con asuntos de Secretaría.

La provisión de la plaza de referencia se efectuará con arreglo a las normas establecidas en la mencionada Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta

de octubre de mil novecientos treinta y nueve y a la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete en orden al procedimiento a seguir y a su distribución respectiva.

En caso de que no se presentase ningún aspirante en quien concurren las referencias establecidas en dichas disposiciones, serán admitidos a la oposición por turno libre los que se consideren capacitados para optar a la referida plaza y reúnan para ello las condiciones reseñadas.

Los concursantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Alcalde, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.
Idem de buena conducta, expedido por el señor Alcalde del lugar de residencia del interesado.

Idem de antecedentes penales.
Idem de aptitud física.
Idem de poseer el título académico expedido por centro oficial.

Idem de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

El plazo de admisión de solicitudes quedará cerrado al mes de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, contado desde el día siguiente al de la inserción, y transcurridos los treinta naturales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la Sala de Actos de esta Consistorial, a las once de la mañana del día siguiente hábil al en que se cumpla el plazo de cuatro meses naturales, a contar también desde el día siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes deberán ingresar en concepto de derechos y al tiempo de presentación de las solicitudes la cantidad de veinticinco pesetas.

El Tribunal se constituirá por el señor Alcalde Presidente, y como Vocales, un representante del Gobierno Civil de la provincia; un Concejal, designado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento; el Secretario de la Corporación Municipal y un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Enseñanza Media de Pontevedra, que actuará de Secretario del Tribunal, y otro representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex Combatientes al Trabajo, no pudiendo actuar el Tribunal con menos de cuatro miembros.

Cada Vocal del Tribunal calificará en conjunto el ejercicio de cada actuante, concediéndole desde cero a cinco puntos, dividiéndose el total de éstos por el de miembros que actúen, no considerándose aprobado el concursante que no obtuviera más de la mitad de la suma de número de puntos que puedan ser adjudicados.

Terminados los ejercicios, el Tribunal, en sesión secreta, formulará la propuesta de los concursantes que a su juicio hayan demostrado mayor aptitud y adquirido la puntuación mínima necesaria para su aprobación, en número igual al de vacantes que haya que cubrir, cuya propuesta será sometida a la Corporación Municipal, sin que contra sus decisiones pueda haber recurso alguno.

El nombrado por el Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza objeto de esta convocatoria se posesionará en su destino dentro del plazo de quince días, ateniéndose para el desempeño de sus cargos a las normas que regulan sus funciones y a las instrucciones que reciban de su superior.

Cualquier incidente que pudiera surgir no previsto en estas bases será resuelto discrecionalmente por el Tribunal examinador, quedando entendido que todos los concursantes, por el mero hecho de serlo, se someten íntegramente a ellas como única reglamentación del concurso.

El importe de este anuncio en el «Bole-

tin Oficial» será de cuenta del opositor designado para ocupar la plaza.

El programa para el ejercicio oral de estas oposiciones es el que contiene la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939 ya citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia, 28 de junio de 1950.—El Alcalde, Manuel M. España.
1.372-O.

PEDRO MARTINEZ (GRANADA)

EDICTO

El día que haga veinte hábiles a partir del de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará la subasta pública del aprovechamiento de espartos del monte público, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones y por el año forestal actual.

El aprovechamiento del esparto es de 1.350 quintales métricos calculados en el monte y el tipo máximo de licitación será el de 40 pesetas 68 céntimos quintal métrico, o sea el de 54.918 pesetas en total, y el tipo mínimo el de 30 pesetas 51 céntimos quintal métrico, en total, 41.188 pesetas 50 céntimos.

Para tomar parte en la subasta tendrán que constituir en depósito en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, la fianza provisional del cinco por ciento del tipo máximo de licitación, en metálico.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación; del señor Secretario del Ayuntamiento y del Notario que en turno le corresponda actuar en dicho día.

El monte linda, al Norte, con doña Rosario del Valle Fernández; al Sur, con el término municipal de Fonelas; al Oeste, con el barranco de las Erillas, cortijo de los Moriscos, la Venta y otras propiedades particulares; al Este, con el cortijo de Olivares y término de Villanueva de las Torres, con una extensión superficial de 800 hectáreas, aproximadamente.

Para llevar a efecto el aprovechamiento del monte deberá obtenerse previamente la Licencia de Romana, quedando obligado el rematante a atenerse a las normas dictadas por el Servicio del Esparto, y a las que constan en el pliego de condiciones.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6 y 13 del Reglamento de contratación vigente, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Jesús María Casas Fernández, extendida en papel de la clase sexta y ajustada al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., bien enterado del anuncio de subasta y del pliego de condiciones que han de regir en la del aprovechamiento de espartos del monte público, se comprometo a llevar a efecto la recogida de espartos, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de pesetas (la cantidad de pesetas y céntimos se consignarán en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

A dicha proposición se acompañará el resguardo provisional del depósito que justifique haber constituido la fianza provisional.

La fianza definitiva será del 10 por 100 del precio del remate, y se constituirá

en metálico, en valores o en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a las tres primeras reglas del artículo 15 del Reglamento de contratación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de aparecer el edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce de la mañana, en sobre cerrado y lacrado, que deberá llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de esparto del monte público».

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales se adjudicará el aprovechamiento con arreglo a las normas dictadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 1 de mayo de 1948.

La Comisión Permanente acordó la celebración de la subasta, habiéndose hecho público el acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 128, de fecha 3 del actual, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación vigente, y no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo ni contra el pliego de condiciones.

Pedro Martínez, 15 de junio de 1950.—El Alcalde, M. Cobo.
1.395-O.

PUERTO REAL

COMPLEMENTO DEL ANUNCIO DE SUBASTA DE 18 VIVIENDAS PROTEGIDAS, TIPO UNICO, DE CLASE MEDIA

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del pasado mes de junio se anunciaron a subasta dichas viviendas, y por el presente se añade la siguiente cláusula:

«La fianza podrá constituirse bien en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, así como en cédulas del Banco de Crédito Local de España».

Puerto Real, 1 de julio de 1950.—El Alcalde, Alfonso López Martínez.
1.375-O.

VALLADOLID

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, el solar que actualmente ocupa el Cuartel de la Merced de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a los veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en una de las salas de comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión Permanente.

Las características particulares del solar, finca denominada «Cuartel de la Merced», que linda, por su fachada principal o noroeste, con la calle de Cervantes; por la derecha o sureste, con la calle de Don Sancho; por la izquierda, con la calle de Maldonado, y por la espalda, con la plaza de San Juan. La medida superficial del mismo es de 10.211,00 metros cuadrados.

El tipo de licitación de la subasta será de ochocientas sesenta y siete mil novecientos treinta y cinco pesetas, y las proposiciones se limitarán a ofrecer la cantidad que abonarán al Excmo. Ayuntamiento por el referido solar, sujetándose al siguiente:

Modelo de proposición

(Que se extenderá en papel de la clase sexta, con un sello municipal de 5 pe-

setas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...»

D. ... vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., se compromete a abonar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) por el solar existente en ..., aceptando todas las condiciones del expediente objeto de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de 43.396,75 pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación establecido, fianza que quedará constituida en definitiva para el que resulte adjudicatario.

El adjudicatario quedará obligado a construir en parte de dicho solar un grupo escolar en el que se facilitará enseñanza exclusivamente gratuita, con un mínimo de siete secciones, una de las cuales, al menos, será de párvulos, y estará asimismo obligado a la instalación de la correspondiente cantina en la que serán atendidos durante todo el curso un mínimo de treinta escolares seleccionados por la dirección del grupo, entre los alumnos más necesitados del mismo. El presupuesto mínimo de construcción de este edificio, con sus instalaciones, será de 700.000 pesetas.

Las obras deberán concluir en el plazo máximo de tres años, contados a partir del día siguiente a aquel en que se proceda a la entrega del solar a quien resultare adjudicatario.

Durante el plazo de treinta años, a contar de la fecha en que comiencen a funcionar el grupo y cantina, los mismos habrán de ser sostenidos por el adjudicatario, sin que, en dicho plazo, ninguna obligación presente o futura pueda pesar sobre el Ayuntamiento.

La entrega del solar al adjudicatario no tendrá lugar hasta que el Ramo de Guerra verifique la misma al Ayuntamiento.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo fin podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11 del artículo 14 del citado Reglamento, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastantear de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, se verificará por el Letrado consistorial.

Todos los gastos que origine este expe-

diente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 6 de julio de 1950.—El Alcalde (ilegible).

1.404-O.

ZARAGOZA

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 144, del día 24 del mes en curso, figura inserto el anuncio y programa para cubrir mediante oposición, en los turnos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 las 27 plazas que actualmente existen vacantes de Guafidias municipales, teniendo en cuenta siempre el movimiento de altas y bajas que puedan producirse en el Cuerpo hasta el comienzo de los ejercicios de oposición.

Estas plazas están dotadas con el jornal diario de 19,20 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y los aspirantes que deseen tomar parte en estas oposiciones deberán presentar la solicitud y documentación correspondiente en el Registro general de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en días y horas hábiles de oficina.

Las condiciones para tomar parte en estas oposiciones figuran en la convocatoria que como anteriormente se indica fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 24 de junio actual.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de junio de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—Por acuerdo de su excelencia, el Secretario general (ilegible).

1.397-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviados resguardos de depósito números A. 204.563 y A. 317.913, de pesetas nominales 25.500 y 5.000, en acciones Altos Hornos de Vizcaya, a favor de don Alfonso de Miguel y Martínez, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de junio de 1950.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

4.124-P.

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

A partir del próximo día 15 procederá en sus oficinas de Madrid, Barcelona y Sevilla al pago de un dividendo, a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso de 1950, de pesetas treinta y tres por acción, con deducción de impuestos, resultando un líquido de 29,53 pesetas por acción.

Madrid, 4 de julio de 1950.—El Consejo de Administración.

4.207-P.

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A. «EL LEÓN»

MADRID

Celebrado en esta fecha, ante Notario, el sorteo para designar las obligaciones de las en circulación que, de las 8.000 creadas por esta Sociedad, en 22 de junio

de 1929, deben ser amortizadas, han correspondido serlo a las señaladas con los números siguientes:

211 al 220, 221 al 230, 251 al 260, 561 al 570, 701 al 710, 1.191 al 1.200, 1.881 al 1.890, 1.911 al 1.920, 2.221 al 2.230, 2.271 al 2.280, 2.311 al 2.320, 2.371 al 2.380, 2.421 al 2.430, 2.711 al 2.720, 2.981 al 2.990, 3.261 al 3.270, 3.651 al 3.660, 4.201 al 4.210, 4.441 al 4.450, 4.661 al 4.670.

El importe de dichas obligaciones, previa deducción de los gastos, podrá hacerse efectivo a partir de hoy, día 1 de julio, en los Bancos Ibérico, Español de Crédito, Hispano Americano y Central y sus respectivas Sucursales de provincias, contra entrega de los títulos correspondientes.

Madrid, 1 de julio de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildelfonso G.-Fierro.

4.137-P.

EDIFICIOS DE LEVANTE, S. A.

(E. L. E. S. A.)

Se anuncia la suscripción pública de 3.000 acciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una. Los títulos se emiten a la par; se desembolsará el 50 por 100 en el acto de la suscripción y el 50 por 100 restante en la forma que determine el Consejo de Administración.

Dará comienzo el día 15 de julio de 1950. Durante los días siguientes se podrán presentar las peticiones de suscripción, en las oficinas centrales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia o en el domicilio de la Sociedad, calle de Samaniego, núm. 16, Valencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Barón de Cárcer.—P. O. (firma ilegible).

4.221-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital por la «Equitativa Fundación Rosillo» con la Sociedad «Artema», Sociedad Limitada, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes embargados a dicha Sociedad «Artema», que son los siguientes:

Una prensa con plato, marca «Félix Sagrera», de 120 x 250 cms.

Otra prensa de igual marca, con plato de 125 x 350 cms.

Una máquina acopladora de barrena.

Una sierra circular marca «Guillet».

Cincuenta juegos de bancos de ebanistería.

Cincuenta juegos de herramientas de ebanistería.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado número diez, sito en el palacio de los Juzgados, número uno de la calle del General Castaños.

Lo que se hace público por el presente edicto, advirtiéndose que los expresados bienes salen a subasta en la suma de noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o Establecimiento público, el diez por ciento efectivo en metálico, cuando menos, de dichas noventa y nueve mil ochocien-

tas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que indicados bienes se hallan depositados en la Sociedad «Artema, S. L.», calle de Sebastián Elcano, número veintidós de esta capital.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Y que el remate podrá hacerse a calificación de ceder.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

4.222—A. J.

PONTEVEDRA

Don Carlos-Humberto Santaló Ponte, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, con el número 62 de 1950, procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Terceiro Rodríguez, mayor de edad, almacenista y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Jacinto Mosquera Trapote, contra don Julio Reguera Rodríguez, mayor de edad, casado, Corredor de Comercio colegiado y vecino de Santiago de Compostela, en reclamación de cuatrocientas treinta y seis mil pesetas, más los intereses y costas, y por providencia de esta fecha se acordó sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles, las fincas siguientes, que son objeto de hipoteca:

1.ª Urbana, número cinco, actualmente en la calle de la Palma, de esta ciudad, de planta baja y dos pisos; mide mil doscientos veintiséis pies cuadrados, equivalentes a noventa y cinco metros cuadrados, próximamente; linda, por el Norte, casa de Juana Fontán y hoy herederos de Baltasar Pedrosa; Sur, calle de Don Gonzalo, según el Registro, y en realidad, calle de la Palma; Este, travesía de dicha calle Palma, por donde tiene entrada, aunque en el Registro figura calle Palma; y Oeste, casa de Juana Fontán y Celestino Reguera, hoy herederos de Benito Ferreira, por la izquierda de su entrada.—Cargas. Las que figuran en el Registro están caducadas, obligándose el señor García, en nombre de su mandante, a solicitar su cancelación.

2.ª Finca llamada «Estramadaira» y «Puente de Couto», en el lugar del Pino, parroquia de Salcedo, en este término, dedicada a labradío, viñedo y cañaveral, donde existía una casa de planta baja y alta, y actualmente las edificaciones que luego se dirán. Su medida es de dieciocho ferrados o una hectárea sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte con finca de Cándido Barros Martínez, Sur, camino que va a la carretera de Vigo al río de Tomeza; Este, dicho río, y Oeste, carretera de Vigo, separado por la carretera de Vigo hay otro trozo de diez concaes o cinco áreas veinticuatro centiáreas, que pertenece también a esta finca y en donde había dos casas de planta baja, y hoy las que luego se dirán. Linda este segundo trozo, por el Norte, con Raimundo Vázquez Gil; Sur, camino a San Blas; Este, carretera de Vigo, y Oeste Muruais Declaración de obras. En la finca que acaba de describirse se han realizado obras, existiendo actualmente las edificaciones que se declaran y describen, realizadas todas a expensas de su dueño, por administración, sin que acaude nada por materiales y mano de obra, y cuya constancia en el Registro solicita para ponerlo de acuerdo con la realidad.—A) En la porción mayor, o dieciocho ferradas, se han construido o reformado dos casas, un garaje, una bo-

dega y un hórreo, con arreglo al siguiente detalle: casa número 105 de la calle de la Peregrina, consta de sótano, planta baja, primero y segundo, con frente de doce metros a la carretera de Vigo, y 121 de superficie edificada; su construcción, de perpiño en tosco, con enlucido de cemento, techo de teja plana y armadura de roble, carpintería interior de pino rojo, y exterior, de castaño. Un garaje en el interior de la finca, de unos veintidós metros cuadrados, con paredes de media asta enlucidas, piso de hormigón y cubierta de teja plana; de treinta y seis metros cuadrados de superficie. Y, por último, la casa número 107 de la calle de la Peregrina, con frente de trece metros a la carretera de Vigo, de planta baja y piso y ciento ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie edificada, construida de perpiño a pico grueso, cubierta de teja plana, con armadura de eucalipto y pisos y tabiques de madera.—B) En el trozo menor, o de diez concaes, existen las siguientes edificaciones: casa número 94, de la calle de la Peregrina, de planta baja, con frente de doce metros a la carretera de Vigo y noventa y siete metros cuadrados de superficie, paredes de perpiño tosco y techo de teja curva, con armadura de roble. Casa número 96 de la misma calle, de planta baja y piso, con treinta y cinco metros cuadrados de superficie, con paredes de perpiño, cubierta de teja curva, sobre armadura de eucalipto. Casa número 98 de dicha calle, de planta, con cincuenta y seis metros cuadrados de superficie, con paredes de perpiño a pico grueso y tejado de teja curva, sobre armadura de roble.

Condiciones de la subasta

a) La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día doce de agosto y hora de las once.

b) El tipo de subasta es de cincuenta mil pesetas para la primera finca y seiscientas mil pesetas para la segunda, fijadas en la escritura de hipoteca, sirviendo de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del valor de cada finca, y no se admitirán posturas inferiores a los mismos, y es requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente el diez por ciento del expresado tipo, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

c) Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se nanan de manifiesto en esta Secretaría, y que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pontevedra, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Carlos Humberto Santaló.—El Secretario judicial (ilegible). 4.225-A. J.

JUZGADOS COMARCALES

CALATAYUD

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal de desahucio instado por el Procurador don Angel Alonso Genis, en nombre y representación de su mandante, el actor don Arturo Mediano Sancho, de esta vecindad, contra los herederos de don Domingo Casabona y su esposa, don Sixto Casabona Moreno, de esta ciudad, y doña Emilia Casabona Moreno, asistida de su esposo, vecina de Zaragoza, por falta de pago del alquiler del inmueble conocido por «Hotel Muro», de esta ciudad, se ha dictado sentencia en esta fecha, cuyo fallo es como sigue: «Fallo: Que declarando como declaro

haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador don Angel Alonso Genis, en nombre y representación de don Arturo Mediano, debo de condenar y condeno a don Sixto Casabona y herederos de don Domingo Casabona y su esposa a que en el término de dos meses desalojen y dejen a la libre disposición del actor el inmueble conocido por «Hotel del Muro», sito en la carretera de Calatayud a Valencia, de esta ciudad, y al pago de las costas; apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el expresado término. Notifíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los demandados no comparecidos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Monteagudo, rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, Manuel Gómez, rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Domingo Casabona y su esposa, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a 20 de junio de 1950.—El Secretario, Manuel Gómez.

4.085—A. J.

SIGÜENZA

En vista de lo mandado por el señor Juez comarcal don Antonio Ortega Plaza, en providencia de 24 de los corrientes, en los autos promovidos por don Ramón Hernando Vázquez contra don Nicomedes Alonso, de ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, se cita a don Nicomedes Alonso para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de julio, y hora de las trece, a fin de que comparezca en autos, a fin de celebrar el juicio reseñado; previniéndole que si no comparece en el día y hora señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sigüenza a 24 de junio de 1950.—El Secretario, Ramón de Apalategui.

4.050—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

11.787

ANTEQUERA ACUYO, Francisca; de veinticuatro años, hija de Juan y Josefa, soltera, natural de Bellmut y vecina de Linares, en ignorado paradero en la actualidad; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares para ingresar en prisión como procesada en causa 185 de 1949 por lesiones.—3.751

11.788

GOMEZ SEGURA, Francisco; sin datos conocidos y cuyo último domicilio lo tuvo en Alicante, calle Bañando, 4; comparecerá dentro del plazo de ocho días ante la Audiencia de Castellón para ingresar en prisión, como procesado en el sumario 14 y 307 de 1946 sobre hurto.—3.757.

11.789

PENEDO REYES, José; de treinta y ocho años, casado, chófer, natural de Carballo vecino de La Coruña, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa 310 de 1946 sobre estafa; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para ingresar en prisión.—3.760.